

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0004990

ANTONIO WENCESLAO OLGUÍN PASTEN
REPRESENTANTE LEGAL
Calle Morelos Mz. 67, Lt. 38
Col. Urbana Ixhuatepec
C.P. 55349, Ecatepec de Morelos, Estado de México
Tel. (55) 5714 4374

Ciudad de México, a

21 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/008164 de fecha 22 de octubre de 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió Autorización número 15-I-35-09, a favor de la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 2 (dos) unidades con una capacidad de carga de 8 (ocho) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-35-09 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/008164 de fecha 22 de octubre del 2009, consistentes en ampliación parque vehicular, de la gama de residuos y cambio de domicilio las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/004848 de fecha 18 de julio de 2011, DGGIMAR.710/003268 de fecha 16 de abril de 2014, DGGIMAR.710/007803 de fecha 21 de octubre de 2015 y DGGIMAR.710/0002384 de fecha 27 de marzo de 2018.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 21 de marzo de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0473/03/19, la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** solicitó modificación por ampliación de residuos en su Autorización número 15-I-35-09 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/007803 de fecha 21 de octubre de 2015.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003239 de fecha 25 de abril de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 08 de mayo de 2019, registrado con No. DGGIMAR-01119/1905, la empresa **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0003239, y



0068433

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN**, para la unidad con placas 146AL5; número económico 279/2009; número de serie 3FDKF36L46MA13572, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite para maquinaria); N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1,1-Dicloroetano.

Para la unidad con placas 039EY8, número económico 109/2015; número de serie 1FDEF3G6XFEA19615, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución



0068434



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite quemado para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina, solución de; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (residuos contaminados con xileno, benceno, Aldehídos, hexano, queroseno, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1 1-Dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Amoniaco en solución.

Para la unidad con placas 968EX4, número económico 110/2015; número de serie C1314VMED00182 únicamente podrá realizar la recolección y transporte de de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminados; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (exsol D40, isopark, odores mineral, spirit, varsol); N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Óxido de propileno; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Nitrato de plomo II; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (cloruro de metilo); Etilendiamina; Líquido halogenados irritantes (fluoruros); Cianuro de plomo; Óxido de mercurio; Acetonitrilo; Mezclas anticetonates para combustibles de motor; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Pentacloruro de antimonio en solución; Fluoruro crómico sólido; Oxidocloruro de cromo (cloruro de cromilo); Ácido clorhídrico; Ácido nitroclorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en



0068125

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina, solución de; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nonanos; Oxibromuro de fósforo; Alcoholes (metanol, etanol y butanol); Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (thinner); Bombas fumígenas no explosivas; Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Xilenoles; N N-dimetilformamida; N N-dimetilformamida; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; 1,1-Dicloroetano; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Líquido tóxico orgánico (ácidos); Nitroetano; Resorcinol; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Líquido corrosivo inflamable (ácido nítrico); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Alcohol alfa-metilbencílico; Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólidos que contiene líquido tóxico (lodos con hidrocarburos); Sólido que contiene líquido corrosivo (lodos de galvanoplastia); Artículos para resina poliéster; Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico.

Para las unidades con placas 568AL5, 849AR5 y 173ER3; números económico 280/2009, 172/2011 y 016/2014; números de serie 3FELF46P46MA14844, 3GBJC34R87M103135 y 3GBJC34K48M111639; únicamente podrá realizar la recolección y transporte de de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcohol pentílicos); Nitrito de amilo (nitrito de pentilo); Butanoles; alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Diacetonalcohol (4hidroxil2ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico (éter etílico); Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metilacetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (Incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Formiato de metilo; Metilsobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, lac, esmalte, colorante, goma,



0068436

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Pentanos; Petróleo bruto; N-propanol (alcohol propílico); Acetato de n-propilo; Óxido de propileno; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (estopas impregnadas de aceite, textiles y celulósicos inflamables); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbón animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, polyester y algodón); Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Nitrato de plomo II; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Colorante líquido tóxico o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (tíner, anilinas); Etilendiamina; Óxido de mercurio; Acetonitrilo; Mezclas antidetonantes para combustibles de motor; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Pentacloruro de antimonio en solución; Fluoruro crómico sólido; Oxidocloruro de cromo (cloruro de cromilo); Ácido clorhídrico; Ácido nitroclorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de inflamables; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Nananos; Oxibromuro de fósforo; Alcoholes (metanol, etanol y butanol); Líquido inflamable (thinner); Bombas fumígenas no explosivas que contienen un líquido corrosivo sin dispositivo iniciador; Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa con más de 37% en masa de hidrazina; Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico; Ácido nítrico fumante rojo; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahydrofurano; Xilenoles; N N-dimetilformamida; Dicloroacetato de metilo; Diisobutilamina; 1 1-Dicloroetano; Azufre fundido; Hidruro de aluminio; Sulfato ácido de amonio; Fluoroacetato de potasio; Resinato de aluminio; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C; Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Nitroetano; Resorcinol; Líquido corrosivo inflamable (ácido cítrico); Sólido corrosivo tóxico (yodo); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Alcohol alfa-metilbencílico; Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla con un máximo de 30% de óxido de etileno; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; N-heptaldehído; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, lodos de plantas de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, metales contaminados con aceite y balatas); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólidos que contiene líquido tóxico (transformadores, capacitores, estopas impregnadas de aceite y



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0000127

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	---

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
---	--

solvente, filtros de aceite y filtros de gasolina); Sólido que contiene líquido corrosivo (sólidos de galvanoplastia, baterías industriales, baterías de automotores, lodos de sosa); Artículos para resina poliéster; Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C.

Lo anterior para 6 (seis) unidades con capacidad de carga de 24.5 (veinticuatro punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 1000029071, 1000029080, 0001778909, 0002455063 y 0002404114 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. y 33000136 de ABA Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológicas.

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos para las unidades en los párrafos anteriores, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

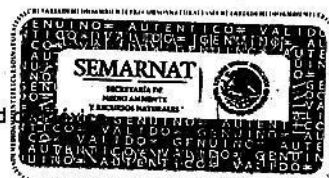
TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



0068438

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/007803 de fecha 21 de octubre de 2015.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 22 de octubre de 2019** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0068130



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

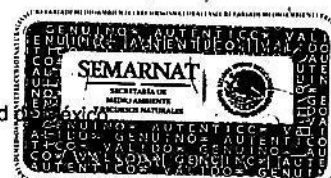
3. Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1148	Diacetonolcohol(4hidroxietoxi- metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1161	Carbonato de metilo	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metilmetilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			



0068440

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas), o productos para pintura (incluye compuestos, disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			
1265	Pentanos	3	128	I			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (exsól D40, Isopark, odores mineral, spirit, varsol, Aceite para maquinaria)	3	128	I			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			



0068441

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II	Líquido	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I	Tóxico		
1307	Xilenos	3	130	II	Inflamable		
1325	Sólido inflamable orgánico (estopas impregnadas de aceite, textiles y celulósicos inflamables)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbón animal o vegetal	4.2	133	I	Tóxico Oxidante		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, polyester y algodón)	4.2	133	III	Tóxico		
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II	Tóxico		
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II	Tóxico		
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico		
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III	Tóxico		
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1602	Colorante líquido tóxico o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (tíñen, anilinas)	6.1	151	I	Tóxico		
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II	Tóxico		
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		



0068442

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1649	Mezclas antidetonantes para combustibles de motor	6.1	131	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1731	Pentacloruro de antimonio en solución	8	157	II			
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1758	Oxicloruro de cromo (cloruro de cromilo)	8	137	I			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1828	Cloruros de azufre	8	137	I			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1856	Tapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de inflamables	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Tóxico Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1920	Nonanos	3	128	III			
1939	Oxibromuro de fósforo	8	137	II	Tóxico Corrosivo		
1987	Alcoholes (metanol, etanol y butanol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		



0068443

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1992	Líquido inflamable tóxico (plaguicidas)	3	131	I	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1993	Líquido inflamable (thinner)	3	128	II	Inflamable		
2028	Bombas fumígenas no explosivas que contienen un líquido corrosivo sin dispositivo iniciador	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa con más de 37% en masa de hidrazina	8	153	I			
2031	Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico	8	157	I			
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Inflamable		
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido		
2288	Isohexeno	3	128	II	Tóxico Inflamable		
2299	Dicloroacetato de metilo	6.1	129P	III	Tóxico		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido		
2361	Dilsobutilamina	3	132	III	Tóxico		
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II	Inflamable		
2448	Azufre fundido	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2463	Hidruro de aluminio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2628	Fluoroacetato de potasio	6.1	151	I	Tóxico		



0068444

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2760	Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2763	Plaguicida a base de triazina sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2771	Plaguicida a base de tricarbamato sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2780	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
2784	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2810	Líquido tóxico orgánico (ácidos)	6.1	153	I	Tóxico		
2842	Nitroetano	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2876	Resorcinol	6.1	153	III	Tóxico		
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido cítrico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2922	Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (yodo)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso)	6.1	131	I	Tóxico		
2937	Alcohol alfa-metilbencílico	6.1	153	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2983	Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla con un máximo de 30% de óxido de etileno	3	129P	I			
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, lodos de plantas de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, metales contaminados con aceite y balatas)	6.1	171	III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos contaminados)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		



0068446

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela)	4.1	133	II	Sólido Líquido Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (transformadores, capacitores, estopas impregnadas de aceite y solvente, filtros de aceite y filtros de gasolina)	6.1	151	II	Tóxico		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (sólidos de galvanoplastia, baterías industriales, baterías de automotores, lodos de sosa)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3314	Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estrada que desprende vapores inflamables	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3346	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	Número de identificación de las Naciones Unidas
(b)	3 Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.



0068448

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	Substancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c) Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d) I	Para sustancias muy peligrosas.
II	Para sustancias medianamente peligrosas.
III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo; los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V. deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

7. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

11. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

12. **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial



0068450

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V. no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3							
Sólidos inflamables	4.1					0	X	
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	0
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X	0
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

14. Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en



0068151

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-35-09
--	---	--

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
---	--

transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Renovación Ambiental de México, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0068452

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-J-35-09
---	---	------------------------------------

RENOVACIÓN AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004990
--	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
279/2009	962551	C2 Tanque	3FDKF36L46MA13572	146AL5	2006	4
280/2009	2263101	C2 Caja Cerrada	3FELF46P46MA14844	568AL5	2006	4
172/2011	2263099	C2 Caja Cerrada	3GBJC34R87M103135	849AR5	2007	4
016/2014	2263100	C2 Caja Seca	3GBJC34K48M111639	173ER3	2008	3.5
109/2015	1578561	C2 Tanque	1FDEF3G6XFEA19615	039EY8	2015	4
110/2015	1576040	C2 Caja Seca	C1314VMED00182	968EX4	1990	5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
Marines Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-0473/03/19
DGGIMAR-01119/1905



0068452

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



